



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y
SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

PROGRAMA DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS

Edición ordinaria



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- RETOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.....	4
3.- OBJETIVOS.....	6
4.- CATEGORÍAS DE DESTINOS	8
4.1. Destinos turísticos de sol y playa	8
4.2. Destinos turísticos urbanos.....	8
4.3. Destinos turísticos rurales y/o en espacios naturales protegidos	8
5.- DESTINATARIOS DEL PROGRAMA	9
5.1. Administración beneficiaria	9
5.2. Beneficiarios indirectos	9
6.- DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	10
7.- TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES	10
8.- FINANCIACIÓN	10
8.1. Aportaciones a la financiación de cada administración.....	10
8.2. Cuantía máxima de la inversión global de cada PSTD.....	10
8.3. Modelo de cofinanciación	11
9.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	11
10.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
CRITERIO 1: VOCACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO
CRITERIO 2: CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO Y DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN
CRITERIO 3: COHERENCIA, PRECISIÓN Y VIABILIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN
CRITERIO 4: REPERCUSIONES SOCIOECONÓMICAS DEL PLAN
CRITERIO 5: REPERCUSIONES AMBIENTALES DEL PLAN
11.- TRAMITACIÓN DE CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PSTD	17
12.- PAGO DE LAS APORTACIONES. APERTURA CUENTA BANCARIA DE CARÁCTER RESTRINGIDO.....	17
13.- EJECUCIÓN DE CADA PSTD. JUSTIFICACIÓN Y CIERRE.....	17
14.- EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA	17
ANEXO I TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES PLANES SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS.....	19



1.- INTRODUCCIÓN

El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos representa el **principal instrumento de intervención de la administración turística española** en el proceso de transformación del sector, además de ser un **mecanismo de colaboración** destacado entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales.

El **objetivo** del Programa es avanzar en la **transformación de los destinos turísticos hacia un modelo basado en la sostenibilidad**; esto es, siguiendo la definición de turismo sostenible de la Organización Mundial del Turismo (OMT), “un modelo que tiene plenamente en cuenta sus efectos económicos, sociales y ambientales, actuales y futuros, y que responde a las necesidades de los visitantes, de la industria, del medio ambiente y de las comunidades de acogida”. La sostenibilidad se integra en el Programa como una forma de gestionar todos los destinos y productos turísticos conforme a una triple dimensión socioeconómica, medioambiental y territorial.

El Programa **sitúa al destino y a su ecosistema turístico**, incluyendo a las administraciones públicas, las empresas turísticas, los propios visitantes y los residentes, como el **vector tractor** donde se producen los procesos de **transformación estructural** y de mejora de la **competitividad del turismo**. Al mismo tiempo, crea un **entorno colaborativo entre las administraciones turísticas, con la participación de los actores locales del destino**, para facilitar la gestión turística y la transformación del sector.

El Programa se articula a través de la convocatoria, valoración y aprobación anual de **Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD)**. Los PSTD se diseñan y ejecutan por las **entidades locales**, siendo estas las **unidades básicas** que constituyen los **destinos** al ser conocedoras de las especiales necesidades del territorio y en tanto que responsables de los parámetros que influyen en la elección de los turistas y de los determinantes de la competitividad y sostenibilidad del modelo turístico.

El Programa se inscribe en el marco del eje estratégico de “Gobernanza colaborativa” de las **Directrices Generales para de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030**, en línea con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Se halla igualmente en coherencia con los **documentos estratégicos nacionales y autonómicos** en materia de reto demográfico, lucha contra el cambio climático, infraestructuras verdes y economía circular.

A su vez, el Programa se enmarca en el **Plan de Impulso del sector turístico: hacia un turismo seguro y sostenible pos-COVID-19**, dentro del tercer pilar relativo a la “Mejora de la competitividad del destino turístico”.

El **Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación de la economía y el empleo**, regula en su artículo 10 los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, como instrumentos para la prestación, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de



umentar su sostenibilidad, constituyendo por tanto **un instrumento esencial para la reactivación del sector** tras el COVID-19.

El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 30 de septiembre de 2020, previa aprobación de la Comisión Sectorial de Turismo celebrada el 29 de septiembre de 2020, y ratificada su actualización en Conferencia Sectorial de Turismo de 30 de marzo de 2021, se ha elaborado desde la **Secretaría de Estado de Turismo (SETUR)**, **con la participación de las comunidades autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)** a través del Grupo de Trabajo de Turismo Sostenible de la Comisión Sectorial de Turismo. La **SETUR** ejerce la función de **diseño e implantación planes y programas** que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para el cliente, todo ello basado en la colaboración público-pública y público-privada¹, siendo las **comunidades autónomas** responsables de la política y estrategia turística en sus territorios.

El Programa de PSTD constituye uno de los **instrumentos de política turística con mayor capacidad tractora** sobre el territorio turístico para la **transformación** del sector y para la activa **participación** de los tres niveles de administraciones turísticas: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Se ha elaborado con **vocación de continuidad** para los próximos años.

2.- RETOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

España debe mantener su posición como líder mundial de turismo e instrumentarla para contribuir a afrontar diversos **retos** que permitan abordar una **transformación del modelo turístico sostenible, competitivo y de calidad**, que se erija, a su vez, como **instrumento de equilibrio territorial**.

El impacto del proceso de globalización, en estrecha relación con la transformación digital y el incremento de la demanda turística, unido a una **elevada concentración y estacionalidad** de la actividad turística en España, ha generado **problemas de competitividad estructural**, especialmente en los destinos pioneros de la oferta vacacional. A ello se une el **reto demográfico** derivado de un proceso de despoblamiento en las áreas rurales que, a su vez, cuentan con recursos turísticos hasta ahora escasamente puestos en valor.

Estos retos deben afrontarse con un compromiso ineludible de la mitigación y adaptación al **cambio climático**, debiendo atender, al tiempo, a una **demanda ciudadana** de redistribución de los beneficios socioeconómicos del turismo a nivel local y con la garantía de la **seguridad sanitaria** que la pandemia ha situado en la agenda.

En este contexto, el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos **se justifica** por las siguientes consideraciones:

¹ Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo



- a) El Programa se instrumentaliza mediante acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial de Turismo, potenciando los mecanismos de colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, apoyándolas en el ejercicio de sus competencias, lo que contribuye a la consecución de los objetivos previstos en el eje estratégico de **“Gobernanza colaborativa” de las Directrices generales de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030** (en adelante, Directrices generales).
- b) La colaboración entre los tres niveles administrativos, con la participación de los principales actores del ecosistema turístico del destino, se presenta como un importante factor para consolidar una actividad turística proporcional a la capacidad de carga de los recursos naturales que sustentan los destinos y las sociedades que lo acogen y, en particular, en las zonas rurales afectadas por la despoblación. El Programa contribuye así al desarrollo sostenible en el territorio, teniendo en cuenta los objetivos del reto demográfico, de acuerdo con el eje estratégico de **“Crecimiento sostenible” de las Directrices generales**.
- c) La colaboración entre las tres administraciones, junto con la participación de los actores locales del destino, facilitará la renovación y diferenciación de las experiencias turísticas que se ofrecen al mercado, así como la adaptación a una sociedad y una economía crecientemente digitales, tal y como impulsa el eje estratégico **“Transformación competitiva” de las Directrices generales**.
- d) El Programa está orientado a que los planes contribuyan a afrontar los **retos recogidos en los principales documentos estratégicos nacionales y autonómicas**, tales como:
- Disminución de la pérdida de población en el medio rural
 - Mitigación y adaptación al cambio climático
 - Recuperación ambiental y conectividad ecológica de infraestructuras verdes
 - Ordenación turística del espacio marítimo y de las playas litorales
 - Restauración y conservación del paisaje
 - Reducción de la contaminación atmosférica, marina, lumínica, acústica y del suelo
 - Disminución de la presión sobre los recursos hídricos
 - Preservación y restauración del patrimonio cultural
 - Fomento de la economía circular
 - Mitigación de la pérdida de biodiversidad
 - Fomento del consumo sostenible
 - Digitalización de los destinos turísticos
 - Incremento de la resiliencia de la cadena de valor turístico

El Programa puede así contribuir a la **formulación** de un **nuevo modelo turístico** que sitúe a la **sostenibilidad** en su triple dimensión **medioambiental, socioeconómica y territorial** como eje vertebrador del destino.



3.- OBJETIVOS

El **objetivo general** del Programa es avanzar en la **transformación de los destinos turísticos** hacia un modelo basado en la **sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial**.

El Programa responde a su vez a los siguientes **objetivos específicos**:

- ❖ **Abordar un gradual reposicionamiento de los destinos turísticos de sol y playa** hacia modelos más atractivos e inteligentes, sin traspasar los límites de su capacidad de carga ambiental y, en particular:
 - Reconvertir y mantener infraestructuras situadas en la costa
 - Desarrollar sistemas de movilidad sostenible
 - Impulsar proyectos digitales orientados a enriquecer la experiencia del turista y a mejorar la gestión de su estancia y su relación con el conjunto del ecosistema turístico
 - Mejorar la monitorización de los flujos turísticos
 - Apoyar la capacidad operativa de los entes gestores del destino
 - Desarrollar la complementariedad con otros productos turísticos y territorios, como los espacios rurales más próximos, con el fin de consolidar una oferta más diversificada y/o de mayor valor añadido
 - Proteger el litoral y regenerar las playas
 - Mejorar la accesibilidad universal
 - Aumentar la eficiencia energética
 - Facilitar la mitigación y adaptación al cambio climático
 - Gestionar de manera sostenible e inteligente los residuos
 - Reforzar la cohesión territorial

- ❖ **Consolidar modelos turísticos sostenibles en destinos urbanos** y, en particular:
 - Conservar, mejorar y potenciar el aprovechamiento del patrimonio cultural del destino
 - Embellecer y dinamizar barrios
 - Crear nuevos productos turísticos o consolidar los existentes de manera que complementen y enriquezcan las experiencias turísticas
 - Desarrollar la complementariedad con otros productos turísticos y territorios, como los espacios rurales más próximos, con el fin de consolidar una oferta más diversificada y/o de mayor valor añadido



- Desarrollar sistemas de movilidad sostenible
- Aumentar la cohesión territorial
- Incrementar la eficiencia energética
- Contribuir a la consolidación de ciudades inteligentes
- Reforzar la gestión de los flujos turísticos
- Adaptar el destino a los efectos atmosféricos del cambio climático
- Mejorar la accesibilidad universal
- Contribuir a la economía circular
- Impulsar proyectos digitales orientados a enriquecer la experiencia del turista y a mejorar la gestión de su estancia y su relación con el conjunto del ecosistema turístico
- Mejorar la monitorización de los flujos turísticos
- Apoyar la capacidad operativa de los entes gestores del destino

❖ **Impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y/o en espacios naturales protegidos, y, en particular:**

- Regenerar el patrimonio natural, social, cultural y desarrollar estrategias que permitan su conservación al tiempo que promuevan un uso turístico responsable y sostenible
- Dinamizar la oferta a escala local, por medio del desarrollo y promoción de actividades y productos turísticos atractivos, de calidad y vinculados al entorno (turismo cultural, turismo activo, ecoturismo, turismo gastronómico y turismo industrial, entre otros)
- Apoyar la capacidad operativa de los entes gestores del destino
- Generar tejido asociativo y empresarial a escala local
- Contribuir a afrontar el reto demográfico y a la mejora de la cohesión territorial
- Mejorar la accesibilidad
- Mejorar la monitorización de los flujos turísticos
- Implicar a todos los actores del ecosistema turístico en la protección de los recursos y en la conservación de la biodiversidad
- Mejorar el aprovechamiento de recursos a través de equipamientos turísticos y de acciones de digitalización adaptadas al territorio



4.- CATEGORÍAS DE DESTINOS

4.1. Destinos turísticos de sol y playa

Esta categoría incluye al conjunto de destinos pioneros de la oferta vacacional, así sean destinos pioneros de sol y playa o destinos costeros consolidados, que constituyen grandes referentes a nivel nacional e internacional, que cuentan con una fuerte red de infraestructuras de comunicación, así como con una intensa y extensa ocupación de territorio y presencia de oferta de alojamiento, además de una demanda turística de gran volumen, en su mayor parte estacional y concentrada en los meses de verano.

Estos destinos se enfrentan a un cambio de paradigma competitivo. Precisan afrontar la madurez y obsolescencia de parte de las instalaciones de los distintos subsectores de la cadena de valor del destino, renovar los equipamientos públicos, así como mantener un catálogo amplio de servicios y espacios turísticos que, a su vez, complementen al producto sol y playa. Requieren igualmente hacer frente a los efectos del cambio climático a los que están particularmente expuestos, así como a un uso de los recursos naturales (territorio, agua, energía) conforme a un modelo más sostenible y proporcional a su capacidad de carga, mediante el impulso de la digitalización, todo ello buscando un incremento de la rentabilidad empresarial y una reducción de la dependencia de mercados y segmentos concretos de demanda.

4.2. Destinos turísticos urbanos

Esta categoría incluye a ciudades de tamaño intermedio o municipios con población superior 20.000 habitantes, con un modelo turístico sostenible en proceso de consolidación, que cuentan con valores históricos, culturales o patrimoniales o con productos turísticos con elevado potencial para enriquecer y complementar la experiencia turística.

Estos destinos afrontan la necesidad de aumentar su propuesta de valor, diseñando productos y servicios que incentiven la visita. Requieren mantener y mejorar sus cascos históricos y diversificar los recorridos tradicionales por las ciudades con nuevas rutas, así como conciliar los diversos usos de los barrios turísticos (vivir, trabajar, visitar, disfrutar), estableciendo al tiempo modelos de convivencia entre la población residente y la visitante. Igualmente, precisan consolidar herramientas digitales que faciliten la gestión de los flujos turísticos y que contribuyan a una gestión más eficiente de los servicios y medios de transporte.

4.3. Destinos turísticos rurales y/o en espacios naturales protegidos

Esta categoría abarca un amplio territorio escasamente aprovechado desde un punto de vista turístico o que precisa de mayor dinamización, y que cuenta, a su vez, con una identidad ligada a valores incardinados en el destino, ya sean naturales, paisajísticos, arquitectónicos, históricos o etnográficos con potencial turístico, pudiendo ser:



- Municipios con población inferior a 20.000 habitantes
- Comarcas con población inferior a 70.000 habitantes. Se tendrán también en consideración comarcas en espacios naturales protegidos cuya población supere los 70.000 habitantes
- Territorios coincidentes con espacios naturales protegidos con independencia de su población, así sean espacios protegidos por leyes nacionales o autonómicas, por normativa de la Unión Europea, y/o reconocidos a nivel internacional
- Zonas costeras rurales afectadas por declive demográfico
- Red de territorios rurales con un nexo de unión por el recurso o por el producto turístico que compartan (por ejemplo, una ruta cultural singular que agrupe a varios municipios)

Presentan la necesidad de afrontar el reto demográfico y de consolidar entes y estructuras gestoras del destino. Requieren, asimismo, alcanzar un uso sostenible de su patrimonio cultural y de infraestructuras verdes en sentido amplio (espacios naturales, caminos naturales, vías verdes, áreas restauradas), que permita a su vez crear o consolidar productos turísticos, con recursos endógenos y de calidad, que contribuya a la desestacionalización y desconcentración de los flujos turísticos, así como a la cohesión territorial.

5.- DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

5.1. Administración beneficiaria

La entidad beneficiaria y responsable de la ejecución del PSTD en todas sus fases deberá ser una entidad local, de entre las previstas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) El Municipio.
- b) La Provincia.
- c) La Isla en los archipiélagos balear y canario.
- d) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía.
- e) Las Áreas Metropolitanas.
- f) Las Mancomunidades de Municipios.

La entidad local deberá aportar un compromiso de dotar presupuestariamente el proyecto.

5.2. Beneficiarios indirectos

Se verán beneficiados por las actuaciones las empresas turísticas (por la mejora en la sostenibilidad del turismo y la participación en las actuaciones del plan), los propios visitantes (al revalorizarse el



conjunto de servicios, bienes e infraestructuras de las que disfrutan) y los residentes (al convivir con un hecho turístico más sostenible y mayor cohesión) sitios en los PSTD que resulten aprobados.

6.- DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de PSTD se difundirá a través de las páginas web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de las comunidades autónomas y de la FEMP.

7.- TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES

Para la definición de las actuaciones que integrarán los PSTD podrá tomarse como referencia la tipología de actuaciones prevista en el anexo I del presente Programa.

Esta tipología, de carácter orientativo, tiene por objeto facilitar la planificación, seguimiento y evaluación de su repercusión. Las actuaciones que se prevean en cada plan deben ser coherentes con los objetivos del mismo, pudiendo introducirse actuaciones no contempladas en el anexo, pero que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos descritos.

8.- FINANCIACIÓN

8.1. Aportaciones a la financiación de cada administración

La financiación de cada uno de los planes seleccionados estará constituida por **aportaciones de la SETUR, la comunidad autónoma y la entidad local.**

Las aportaciones tendrán consideración de **financiación anticipada** de las actuaciones objeto del PSTD, conforme a lo establecido por el artículo 10 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

En el caso de la categoría de destinos rurales y/o en espacios naturales protegidos, la aportación a la financiación de la entidad local podrá realizarse por otras entidades locales, tales como Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares.

8.2. Cuantía máxima de la inversión global de cada PSTD

La cuantía variará en función de la categoría de destinos:

a) Destinos turísticos de sol y playa y destinos turísticos urbanos

El PSTD tendrá una inversión global máxima de 5 millones de euros para todo el periodo de ejecución.

b) Destinos turísticos rurales y/o en espacios naturales protegidos

El PSTD tendrá una inversión global máxima de 4 millón de euros para todo el periodo de ejecución.



8.3. Modelo de cofinanciación

El modelo de cofinanciación variará en función de la categoría de destinos:

a) Destinos turísticos de sol y playa y destinos turísticos urbanos

Cada una de las tres administraciones deberá aportar el 33% de la financiación del plan.

b) Destinos turísticos rurales y/o en espacios naturales protegidos

- Entidad local: inversión mínima del 10% de la inversión global
- Comunidad autónoma: entre un 30% - 50% de la inversión global
- Secretaría de Estado de Turismo: Hasta un 50% de la financiación global

En caso de que la entidad local pudiera aportar una cuantía superior al 10% de la inversión global, podrá reducirse la aportación de la comunidad autónoma o del Estado.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El **plazo de presentación de propuestas** se establecerá mediante convocatoria anual.

La propuesta estará integrada por cuatro elementos:

- Datos básicos del solicitante
- Memoria económica relativa al coste y financiación
- Memoria técnica del plan
- Anexos

La propuesta deberá remitirse **cumplimentando el formulario** previsto en la convocatoria anual que corresponda.

En todo caso, **la memoria técnica del plan** tendrá la siguiente **estructura**:

- 1. Índice**
- 2. Introducción**
 - 2.1. Justificación de la necesidad del plan
 - 2.2. Objetivos generales y específicos
 - 2.3. Resumen del plan
- 3. Descripción del territorio como destino turístico**
 - 3.1. Identificación del territorio
 - 3.2. Vocación turística del destino
 - 3.3. Situación demográfica (especificar en caso de destinos rurales y/o en espacios naturales protegidos)
 - 3.4. Necesidad de reconversión (especificar en caso de destinos de sol y playa o destinos urbanos)



4. Diagnóstico de la situación actual del destino turístico

- 4.1. Identificación de la problemática o necesidades del destino
- 4.2. Análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del destino
- 4.3. Existencia de diagnósticos derivados de certificaciones (DTI, SICTED, CETS, etc.)

5. Grado de participación de los actores implicados en la elaboración del plan

- 5.1. Agentes implicados
- 5.2. Métodos de participación
- 5.3. Descripción del desarrollo del proceso participativo

6. Plan de acción propuesto

- 6.1. Descripción de actuaciones
- 6.2. Relación del plan con otros procesos de planificación
- 6.3. Procedimiento de participación y comunicación durante la ejecución del plan

7. Previsión de principales **resultados del plan**. Impactos de carácter socioeconómico y medioambiental

10.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del plazo temporal previsto en la convocatoria anual de PSTD, la **comunidad autónoma** donde esté ubicado el destino, **así como la SETUR con la participación de la Federación Española de Municipios y Provincias**, desarrollarán un proceso de análisis y valoración de las propuestas, tomando como referencia los criterios previstos en este apartado.

A continuación, la SETUR elevará a la Comisión Sectorial de Turismo para su aprobación una propuesta de selección final que recogerá la relación de PSTD que hayan obtenido mayor valoración, con independencia de la categoría a la que pertenezcan los destinos (no habrá competencia entre categorías de destinos). Le corresponderá a la Conferencia Sectorial de Turismo la ratificación final de los PSTD seleccionados.

Los **criterios de valoración** tienen por objeto servir como referencia para un análisis de las propuestas presentadas, así como ser referentes en la evaluación de la ejecución de los planes y, en particular, en el grado de contribución de los planes a los ODS de Naciones Unidas.

A continuación, se detallan los criterios de valoración a emplear y los baremos correspondientes. Para poder ser seleccionada, **la propuesta deberá alcanzar, al menos, una puntuación mínima de 25 puntos** sobre un total de 50, debiéndose obtener, preferentemente, al menos una puntuación media en cada uno de los criterios.



CRITERIOS DE VALORACIÓN		BAREMO
CRITERIO 1	VOCACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO	0 - 10 puntos
CRITERIO 2	CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO Y DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN	0 - 10 puntos
CRITERIO 3	COHERENCIA, PRECISIÓN Y VIABILIDAD DEL PLAN	0 - 20 puntos
CRITERIO 4	REPERCUSIONES SOCIOECONÓMICAS DEL PLAN	0 - 5 puntos
CRITERIO 5	REPERCUSIONES AMBIENTALES DEL PLAN	0 - 5 puntos

CRITERIO 1: VOCACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO (10 puntos)

A través de este criterio se evaluará la vocación turística del destino, actual o potencial, así como las dificultades de partida en función del tipo de destino, debidas a factores demográficos o la necesidad de reconversión.

Para valorar la **vocación turística del destino** se tendrá en cuenta el grado de homogeneidad del territorio desde un punto de vista geográfico, los recursos naturales, paisajísticos, patrimoniales, históricos y etnográficos, así como la especialización en productos turísticos concretos que permitan la singularización del destino. Adicionalmente, se evaluará la tradición turística del destino (medida por medio de la cuantificación de afluencia turística, oferta turística privada, equipamientos de uso público, disposición de una marca turística del destino, sello o certificación, o de la existencia de organizaciones públicas o privadas de gestión turística del destino).

Para aquellos planes orientados al **patrimonio cultural singular o de relevancia internacional** se tendrá en consideración, en particular, la relevancia de los recursos patrimoniales para su uso turístico, si cuentan los recursos con algún sistema de reconocimiento o certificación, así como el grado de gestión o puesta en valor de los recursos a través, entre otros, de la existencia de planes de gestión específicos (por ejemplo, si tiene planes de mejora de los destinos en base a programas SICTED, DTI, CETS).

Se enumeran a continuación, a modo de ejemplo, algunos de los recursos patrimoniales susceptibles de valoración:

- Bienes, sitios y manifestaciones culturales declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO
- Ciudades Patrimonio de la Humanidad
- Bienes de Interés Cultural Nacionales o incluidos en la máxima categoría de protección conforme a la Ley de Patrimonio Histórico de cada Comunidad Autónoma
- Yacimientos-sitios arqueológicos reconocidos



- Patrimonio o rutas de carácter industrial
- Rutas y caminos culturales, incluidos los Itinerarios Culturales Europeos
- Municipios o recorridos de los Caminos de Santiago
- Pueblos certificados como *Pueblo más bonito de España*
- Castillos y Palacios de especial relevancia
- Localizaciones de rodajes de series y películas
- Destinos que cuenten con un Parador Nacional ubicado en Inmuebles de Singularidad histórico-artística
- Otros posibles sistemas de certificación apoyados por las administraciones públicas

Si se trata de **planes orientados a recursos naturales protegidos** (sin perjuicio de que pueda estar el plan también orientado a recursos patrimoniales o a otros recursos) se valorará, en particular, la relevancia de recursos naturales protegidos para su uso turístico, el reconocimiento a nivel internacional y/o nacional por medio de sistemas de reconocimiento específicos, así como el grado de gestión o puesta en valor del recurso a través, entre otros, de la existencia de planes de gestión específicos.

Los territorios cuyo ámbito elegido para el plan coincida plenamente con un espacio natural protegido declarado por la legislación –con planes de acción reconocidos por sistemas como Carta Europea de Turismo sostenible, o sistemas similares– obtendrán mayor puntuación. Seguidamente se valorarán aquellos destinos que tengan espacios protegidos (aunque no tengan planes de turismo sostenible) o, al menos, tengan un 40% de su superficie protegida por Red Natura 2000.

A continuación, se enumeran, a modo de ejemplo, algunos de los sistemas de reconocimiento de sostenibilidad turística que se emplean en este tipo de recursos:

- Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) reconocida por la Europarc Federation
- Geoparque Mundial de la UNESCO y Comité Nacional de Geoparques
- Sistema de Reconocimiento de Sostenibilidad Turística en Red Natura 2000 (Comisión Europea)
- Reservas de la Biosfera (UNESCO) y Comité MaB
- Destinos turísticos Starlight
- Destinos EDEN acreditados como Destinos Europeos de Excelencia
- Otros posibles sistemas de certificación apoyados por las administraciones públicas

En relación a las **dificultades de partida del territorio**, en el caso de destinos rurales y/o en espacios naturales protegidos, éstas se medirán a partir del grado de despoblación tomando como referencia criterios de reto demográfico y/o relacionados con el envejecimiento poblacional (pérdida demográfica, densidad de población, índice de envejecimiento).

En los destinos de sol y playa y destinos turísticos urbanos se valorará la necesidad de reconversión del destino. Para ello, se tomarán como referencia datos estadísticos o indicadores que podrán variar en función de cada problemática, tales como pérdida de rentabilidad por unidad de alojamiento,



pérdida de población residente, obsolescencia de la oferta turística privada, grado de estacionalidad, nivel de concentración de la demanda, disminución del tejido empresarial o necesidad de recuperación del patrimonio, pérdida de empleo turístico y cierre de empresas, entre otros.

CRITERIO 2: CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO Y DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN (10 puntos)

Se valorará, en primer lugar, la pertinencia y precisión en la identificación **de la problemática o necesidades** principales del destino.

Adicionalmente, se evaluará la adecuación de la detección de necesidades, debilidades, así como de sus fortalezas y oportunidades recogidas en un **análisis DAFO**, que deberá, a su vez, estar interrelacionado con la dimensión ambiental, socioeconómica y territorial de la sostenibilidad turística.

Se atribuirá puntuación adicional si el análisis procede de **diagnósticos resultantes de implantar algún sistema de sostenibilidad para destinos**, pudiendo tratarse de diagnóstico de Destino Turístico Inteligente (DTI), proyecto de mejora del destino derivado del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED), espacio natural protegido acreditado con Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) o Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad Turística en Red Natura 2000, entre otros.

Por último, se evaluará la amplitud y pertinencia de la **participación alcanzada en la fase de diagnóstico e identificación de actuaciones del plan**. Se valorará el uso de mesas sectoriales, jornadas, grupos de discusión y métodos de participación en la elaboración del plan (deberá acreditarse aportando actas de reuniones, jornadas, fotos, noticias de prensa, cuestionarios sobre necesidades del destino o líneas de actuación, entre otros, que constaten la realización de un proceso de participación ciudadana con resultados para la elaboración del plan).

CRITERIO 3: COHERENCIA, PRECISIÓN Y VIABILIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN (20 puntos)

Se evaluará el grado **de alineación de los objetivos del plan y actuaciones propuestas** con la problemática y necesidades detectadas en el **diagnóstico** realizado y su capacidad para corregir las debilidades o atender a las necesidades detectadas. Igualmente, se tendrá en cuenta si generan sinergias y complementariedad con los objetivos del **Programa** (apartado 3) y con los **documentos estratégicos a nivel estatal y autonómico** en materia de turismo.

Se valorará la **riqueza del enfoque** y la **complementariedad de las distintas actuaciones** con vistas a lograr el objetivo definido.

Se otorgará especial puntuación a la inclusión de actuaciones orientadas al desarrollo de producto turístico.



Se tendrá en cuenta si algunas de las actuaciones están enfocadas a la **implantación o renovación de sistemas de reconocimiento o certificación**, tales como el método DTI, la mejora de la calidad del destino en el marco del SICTED, sistema de certificación de la CETS, entre otros.

Por medio de este criterio se medirá igualmente el **grado de definición de las actuaciones**, es decir, la precisión en la descripción de las actuaciones, así como del resto de información que se recoge en el formulario a este respecto.

Se valorará la inclusión de **instrumentos de participación con actores locales** en la ejecución del plan, más allá de la Comisión de Seguimiento, así como su conexión con otros órganos decisorios del mismo ámbito (patronatos de espacios protegidos, patronatos de BIC, juntas directivas de Grupos de Desarrollo rural, consorcios turísticos y mesas de turismo, entre otros).

Se tendrá en cuenta el **diseño y ejecución de instrumentos de comunicación** entre la entidad local y los diferentes actores implicados en el sector turístico en el territorio que permitan dar visibilidad al plan a lo largo de su ejecución.

Se estudiará el **grado de viabilidad de la ejecución plan** en relación con la ambición de los objetivos propuestos, teniendo para ello en cuenta la programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades prevista en la memoria económica, así como los recursos humanos y técnicos previstos para su ejecución, entre otra información que la entidad local considere de interés aportar.

CRITERIO 4: REPERCUSIONES SOCIOECONÓMICAS DEL PLAN (5 puntos)

Se valorarán **los resultados de carácter socioeconómico** que se estiman alcanzar a través de la ejecución del plan, así como la **inclusión y calidad de indicadores** de ejecución y rendimiento que permitan su medición.

Asimismo, se tendrá en cuenta el procedimiento de evaluación diseñado para su medición y seguimiento.

CRITERIO 5: REPERCUSIONES AMBIENTALES DEL PLAN (5 puntos)

Se valorarán los **resultados de carácter ambiental** que se estiman alcanzar a través de la ejecución del plan, así como la **inclusión y calidad de indicadores** de ejecución y rendimiento que permitan su medición.

Asimismo, se tendrá en cuenta el procedimiento de evaluación diseñado para su medición y seguimiento.



11.- TRAMITACIÓN DE CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PSTD

La relación de cooperación entre las administraciones territoriales participantes se articulará mediante convenios interadministrativos firmados entre tres Administraciones Públicas que pertenecen a la categoría de los regulados en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

La tramitación de los convenios requerirá, en su caso, la adopción de acuerdos plenarios de los órganos de gobierno de cada una de las administraciones.

12.- PAGO DE LAS APORTACIONES. APERTURA CUENTA BANCARIA DE CARÁCTER RESTRINGIDO

Cada una de las partes ingresará su aportación a la financiación en una cuenta bancaria de carácter restringido que abrirá la entidad beneficiaria y en la que se ingresarán y cargarán exclusivamente las aportaciones de las partes y cualesquiera otros ingresos y pagos correspondientes a las actuaciones que deriven de la ejecución del convenio.

13.- EJECUCIÓN DE CADA PSTD. JUSTIFICACIÓN Y CIERRE

La ejecución de cada PSTD se llevará a cabo por la **entidad local** durante un período de duración de tres años.

Se creará una **comisión de seguimiento**, sin personalidad jurídica, formada por los representantes de las tres administraciones que tendrá como atribuciones, entre otras, acordar las actuaciones que se ejecuten en cada anualidad, así como el seguimiento de las mismas.

Para el impulso y desarrollo de las actuaciones, la entidad local deberá contar con una **gerencia del plan**, que no tendrá personalidad jurídica y que actuará como órgano de apoyo a la comisión de seguimiento. La gerencia dependerá a todos los efectos de la comisión de seguimiento. La SETUR podrá establecer un presupuesto máximo a destinar a la financiación de la gerencia con cargo a los fondos del plan.

Los términos de justificación y cierre de actuaciones se fijarán en el convenio que articule las relaciones interadministrativas.

14.- EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

El Programa de PSTD debe conducir a alcanzar los siguientes resultados para todos los destinos que participen en el mismo:



- Mejora en la planificación turística de los destinos
- Incorporación de la sostenibilidad en la cadena de valor de destinos y productos apoyados
- Inversión en mejora y reconversión del destino
- Inversión en aplicación de TIC para la gestión inteligente de destinos
- Dotación de gerentes para las entidades locales gestoras de destinos turísticos
- Inversión en mejora y gestión más eficiente de equipamientos turísticos
- Resolución de conflictos entre residentes y turismo
- Mejora de la capacitación de recursos humanos de los entes gestores y de las empresas turísticas de los destinos participantes
- Creación de productos turísticos
- Mejora de la imagen de los destinos apoyados
- Promoción de productos turísticos y destinos apoyados
- Contribución al cumplimiento de los ODS
- Contribución a afrontar el reto demográfico
- Aportación a la realización de estrategias nacionales que hacen frente a las necesidades de la ciudadanía.

El Programa parte del compromiso de desarrollar **mecanismos de evaluación** que contribuyan a la eficiencia y eficacia de las inversiones que en su marco se ejecuten, con la implicación y participación de los distintos actores que colaboran en los planes.

De acuerdo con lo anterior, la SETUR, oídas las CC. AA. y la FEMP, diseñará un **procedimiento de evaluación y medición de resultados del Programa** en orden a su contribución a los ODS y a la sostenibilidad.

Para tal fin, se creará desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo una **plataforma informática**, con los siguientes objetivos:

- Facilitar el **seguimiento de la ejecución** de los planes en ejecución
- Contribuir a la **evaluación del cumplimiento de los objetivos** del Programa y de los **resultados y efectos** de los distintos planes en la sostenibilidad del sector por medio de **indicadores** específicos
- Ayudar a los gestores de las entidades locales a **trabajar en red**, facilitando el **intercambio de prácticas, políticas y comunicaciones** acerca de las iniciativas sostenibles llevadas a cabo por las Entidades Locales
- Promover y crear un **repositorio de proyectos, ideas y casos de éxito** que sirva de base para diagnóstico y toma de decisiones
- **Dar visibilidad al Programa** y al conjunto de actores que componen el ecosistema turístico del destino

La SETUR **realizará un seguimiento de los resultados** para medir las repercusiones del Programa que podrá ser presentado en la Comisión Sectorial de Turismo.



ANEXO I TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES PLANES SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS

(Esta tipología es, en todo caso, de carácter orientativo)

A) TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES EN FUNCIÓN DE LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Actuaciones de embellecimiento: soterramiento de cableado, mejora de elementos públicos (fachadas, pavimentos tradicionales de calles), normativa para el uso de terrazas, adecuación de parques y jardines, cubrimiento de contenedores de basura, decoración de fachadas, eliminación de grafitis, pantallas antiruido, reutilización de fuentes, etc.

Reconversión de zonas turísticas: (I) estudios para reconversión, diseño de sistemas, normativa y mecanismos de cooperación público-privada para la reconversión, concursos de ideas para la reconversión; (II), actuaciones de “esponjamiento” (eliminación de barreras de acceso en playas, supresión de equipamientos obsoletos, sistemas de compensación urbanística, creación de zonas verdes, agrupación de equipamientos turísticos por zonas y usos), aparcamientos disuasorios, restauración del DPMT, etc.

Restauración ambiental: eliminación de vertederos y vertidos, restauración paisajística de obras e infraestructuras, recuperación de zonas húmedas degradadas, restauración de hábitats para la fauna y flora, creación de corredores ecológicos y pasillos verdes, planes de saneamiento integral, sistemas de reutilización del agua, adecuación de cauces y ramblas, prevención de plagas, prevención de inundaciones, etc.

Gestión del uso público en espacios naturales protegidos: creación/mejora de equipamientos de uso público (modernización de centros interpretación, TIC para la interpretación), regulación del acceso a lugares singulares para mejorar su aprovechamiento turístico sostenible (sistemas lanzadera, rutas limitadas, aparcamientos disuasorios), diseño y puesta en marcha de servicios de uso público como rutas guiadas, establecimiento de régimen de concesiones de servicios de uso público.

Adecuación de itinerarios no motorizados: proyectos de vías verdes, adecuación del firme de vías verdes, adecuación de caminos y senderos, dotación de equipamientos turísticos y estaciones de reparación, creación de puntos de recarga, recuperación de estaciones para uso turístico, instalación de puntos de agua, etc.

Puesta en valor de servicios ecosistémicos: implantación de fórmulas de aprovechamiento turístico de recursos naturales singulares (cotos micrológicos, recursos faunísticos, etc.) en montes públicos y vecinales, espacios protegidos.

Certificaciones de sostenibilidad: implantación de sistemas de certificación turística, como Carta Europea de Turismo Sostenible, EMAS, ETIS (European Tourism indicator system).



Mitigación del cambio climático: implantación de tecnologías ambientales, mejora de la eficiencia energética de sistemas de climatización, envolvente térmica, iluminación eficiente, sistemas de energía renovables en equipamientos públicos, etc.

Adaptación al cambio climático del destino y sus infraestructuras: creación de oferta alternativa para adaptación a temporada turística, adaptación de equipamientos (pistas de esquí), protección de playas y recursos turísticos, fomento de su resiliencia frente a los efectos del cambio climático, etc.

Implantación de medidas de economía circular en servicios públicos: reducción de residuos, sistemas de separación de residuos, reutilización de residuos, disminución de desperdicios, sistemas de uso de productos kilómetro cero, mejora de la trazabilidad de cadena de suministros, etc.

Movilidad sostenible: planes de movilidad urbana, mejora del transporte público en áreas turísticas, implantación de sistemas de bicicletas, implantación del vehículo eléctrico (estaciones de carga de coches y bicicletas), peatonalización de calles.

Comunicación y sensibilización de residentes y de turistas: campañas de sensibilización sobre sostenibilidad del turismo.

Contribución del turista a la sostenibilidad de productos y destinos turísticos: diseño e implantación de sistemas de contribuciones voluntarias, micro-mecenazgo, acciones de voluntariado en limpieza de playas y recuperación ambiental.

Diseño e implantación de sistemas tipo ecotasa: cuotas por pernoctación, sistemas de cobro por uso de servicios, reinversión de la ecotasa en acciones de sostenibilidad turística.

Comunicación digital con el turista: implantación de soluciones tecnológicas para informar e interactuar con el turista.

Promoción turística: elaboración de planes de marketing, estudios de mercados emisores, materiales de promoción (mapas, catálogos de productos), asistencia a ferias, campañas de marketing digital.

Comercialización digital: sistemas de reservas, *channel manager* para mejorar la comercialización del destino y sus empresas, bolsas de contratación digital, ferias digitales.

Seguimiento de crisis de la demanda turística: diseño e implantación de TIC para el seguimiento de las tendencias de la demanda, sistemas de escucha de las preferencias y pre-reservas de la demanda, seguimiento de parámetros ambientales y sanitarios en destinos turísticos, seguimiento de concentración de visitas, etc.

Inteligencia de mercados turísticos: sistemas de información y seguimiento y recogida de datos estadísticos, Big Data, sistemas de inteligencia turística, estudios de demanda potencial, estudios de microsegmentación de la demanda.

Descongestión de áreas de alta afluencia: sistemas de cuantificación de la afluencia turística, aplicaciones móviles para descongestionar lugares, sistemas de señalización de la afluencia, ordenación de recorridos de una dirección.

Seguimiento de la capacidad de acogida: evaluación de impactos del turismo, estudios de capacidad de acogida turística, establecimiento de medidas de capacidad de acogida (cupos de visitas, rutas circulares, redistribución de las visitas), sensorización del seguimiento de vistas, aforadores.



Inventarios de recursos turísticos: sistemas de información geográfica de recursos, estudios de oferta turística, inventarios y evaluación del uso turístico de recursos, inventario de infraestructuras verdes y áreas a recuperar.

Mejora de la accesibilidad: eliminación de barreras físicas, adaptación de edificios públicos a la accesibilidad física, mejora accesibilidad de información para grupos con necesidades especiales, sistemas de transporte especiales (carritos eléctricos).

Recuperación del patrimonio cultural: adecuación de edificios patrimoniales, recuperación y protección de yacimientos arqueológicos, patrimonio etnográfico, patrimonio industrial y artesano para su uso turístico.

Creación y mejora de equipamientos para servicios turísticos: creación de nuevos equipamientos o edificaciones en edificios municipales o mejora de los mismos para su uso turístico (museos, centros de visitantes, oficinas de información turística, albergues, etc.), compra de terrenos para equipamientos clave.

Puesta en valor de productos del sector primario para el turismo: sistemas de visita a explotaciones, puntos de venta de productos agroalimentarios, mercadillos de productos locales, exposiciones y degustaciones.

Creación de equipamientos de turismo activo: diseño y adecuación senderos, parques de turismo activo, zonas para la práctica de turismo activo, concesión para su explotación.

Señalización: diseño, suministro e instalación de señales de recursos, productos y destinos.

Creación de productos turísticos: aplicación del método club de producto para convertir recursos en productos turísticos. Aplicación de los distintos clubes de productos turísticos nacionales en un destino concreto, extensión de los clubes en más destinos.

Formación no reglada *ad hoc* para la implantación de clubes de producto y para la especialización en experiencias turísticas.

Sistemas de calidad turística para el destino y empresas: implantación, planes de mejora, distintivos.

Programas y protocolos de seguridad e higiene: adquisición de métodos de limpieza, desinfección, prevención y profilaxis en equipamientos y lugares turísticos. Planes de protección contra incendios, planes de seguridad y rescate en zonas de montaña.

Funcionamiento del ente gestor del destino turístico: creación de equipos de gestión turística, Smart Office, creación de Destination Management Organizations en destinos turísticos que aplican planes de sostenibilidad.

Sistemas de evaluación de resultados: sistemas de indicadores de resultados, plataforma de gestión de los destinos turísticos, estudios de las repercusiones de los planes de sostenibilidad turística locales y regionales, y del programa nacional y sus repercusiones socioeconómicas.



B) TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SEGÚN LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO

Los tipos de actuaciones elegibles también pueden agruparse en los siguientes ámbitos de la cadena de valor:

ÁMBITOS DE LA CADENA DE VALOR	DESCRIPCIÓN ACTUACIONES
PLANIFICACIÓN DEL DESTINO (inventarios, estudios viabilidad, cambios normativos, planes especiales, proyectos)	Reconversión de zonas turísticas (solo los estudios) Inventarios de recursos turísticos Puesta en valor de servicios ecosistémicos Puesta en valor de productos del sector primario para el turismo
EQUIPAMIENTOS/RECURSOS (obras de mejora del destino, sus recursos y equipamientos, actuaciones sobre recursos, mejora/creación de equipamientos, embellecimiento, actuaciones de reconversión o restauración de recursos, entre otros)	Reconversión de zonas turísticas (las obras) Actuaciones de embellecimiento Restauración ambiental Gestión del uso público en espacios naturales protegidos Adecuación de itinerarios no motorizados Adaptación al cambio climático del destino y sus infraestructuras Movilidad sostenible Mejora de la accesibilidad Recuperación del patrimonio cultural Gestión de equipamientos para servicios turísticos Creación de equipamientos de turismo activo Señalización
IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD PARA CREAR PRODUCTOS Y DESTINOS MÁS SOSTENIBLES (formación, mejoras en gestión ambiental, calidad y sostenibilidad, entre otros)	Creación de productos turísticos Certificaciones de sostenibilidad Formación no reglada <i>ad hoc</i> Mitigación del cambio climático Implantación de medidas de economía circular en servicios públicos Sistemas de calidad turística para el destino y empresas Programas y protocolos de seguridad e higiene Contribución del turista a la sostenibilidad de productos y destinos turísticos Diseño e implantación de sistemas tipo ecotasa



PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	Comunicación y sensibilización de residentes y de turistas Comunicación digital con el turista Promoción turística Comercialización digital Digitalización de los sistemas de información turística
GOBERNANZA Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN MECANISMOS EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Funcionamiento del ente gestor del destino turístico Seguimiento de crisis de la demanda turística Inteligencia de mercados turísticos Descongestión de áreas de alta afluencia Seguimiento de la capacidad de acogida Sistemas de evaluación de resultados Sistemas de cogobernanza entre administraciones